



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 830-2018-R-UNAS

Tingo María, 23 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta N° 001-2018/CS-AS-19-UNAS/TM, de fecha 22 de noviembre de 2018, del presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2018-UNAS – Primera Convocatoria, registro 3693 Secretaría General.

CONSIDERANDO:



Que, mediante documento de visto, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2018-UNAS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (ITEM/PAQUETE: 03, 05, 08 Y 09 DECLARADOS DESIERTOS EN LA LP N° 005-2018-UNAS), por el valor referencial ascendente a S/. 240,144.48, FTE. FTO. Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece los procedimientos de selección, la determinación del procedimiento de elección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento;

Que, el Artículo 20° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece: *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*.

Contando con el informe legal N° 255-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:


Artículo Único. - Aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2018-UNAS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (ITEM/PAQUETE: 03, 05, 08 Y 09 DECLARADOS DESIERTOS EN LA LP N° 005-2018-UNAS), por el valor referencial ascendente a S/. 240,144.48, FTE. FTO. Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese.




ESTEBAN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 830-2018-R-UNAS

ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (ITEM/PAQUETE: 03, 05, 08 Y 09 DECLARADOS DESIERTOS EN LA LP N° 005-2018-UNAS).

| DESCRIPCION | TIPO DE SELECCIÓN | VALOR REFERENCIAL TOTAL S/. |
|--|---------------------------|-----------------------------|
| ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (ITEM/PAQUETE: 03, 05, 08 Y 09 DECLARADOS DESIERTOS EN LA LP N° 005-2018-UNAS), por el valor referencial ascendente a S/. 240,144.48, FTE. Recursos Ordinarios. | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 240,144.48 |